

## LA HISTORIA COLECTIVA DEL REICAZ EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

por Pascual Aguelo Navarro  
Abogado del REICAZ

El objeto de estas líneas es el de rememorar el meritorio camino recorrido por el REICAZ en el ámbito de la defensa de las personas migrantes que ha situado a nuestro Colegio en una posición referente en esta materia, referencia que no solo es preciso mantener sino impulsar y fortalecer en este próximo período y ello a pesar de ser conscientes de las dificultades que el actual contexto de crisis nos plantea.

El importante papel jugado por la Abogacía española y en nuestro caso por el REICAZ, en el desarrollo del Derecho Migratorio y de Extranjería, nos coloca en un lugar privilegiado como consecuencia de la larga trayectoria seguida desde hace más de veinte años en este campo jurídico.

La creación del SAOJI y demás instrumentos colectivos colegiales, vinieron a permitirnos abordar el estudio de los sucesivos procesos de reforma legislativos, promoviendo importantes iniciativas y participando de manera decisiva, durante todos estos años, en la elaboración del Derecho judicial de extranjería lo que ha facilitado el alto nivel de formación de los abogados de extranjería. Todo ello unido al excelente papel desarrollado por la Web de Extranjería del REICAZ, nos ha otorgado un prestigio social y profesional del que todavía disfrutamos.

Situándonos en la actualidad, parece indiscutible que la situación de intensa crisis estructural está afectando de modo directo al trabajo de la Abogacía española. A nuestro entender, nos encontramos inmersos en un contexto migratorio en profundo cambio que está ya condicionando el trabajo presente y parece que va a condicionar todavía en mayor medida el trabajo futuro de los abogados de extranjería y de todos los agentes implicados en el tratamiento del hecho migratorio.

La inmigración en España es un fenómeno asentado por el discurrir del tiempo; numerosas personas y familias llevan entre nosotros de 12 a 15 años y en sus casos apenas se plantean las clásicas cuestiones de la entrada y la expulsión del territorio español. Basta señalar que el porcentaje de residentes permanentes es de aproximadamente el 50 por 100 del total (1.112.000) y el número de personas nacionalizadas desde el año 1991 es de aproximadamente 500.000 personas al que habrá que sumar el importante número de nacionalidades tramitadas por el procedimiento de memoria histórica. No podemos tampoco olvidar que un 46,5 por 100 (2.229.000 personas) corresponde ciudadanos de la unión europea.

A pesar de todos los índices negativos que se presentan, el fenómeno de la inmigración tiene ya hoy y lo tendrá en el futuro un eje destacable: **La integración**, entendida como el proceso bidireccional mediante el cual se encauzan los cambios producidos por la migración tanto en el migrante como en la sociedad de acogida. Desde luego la integración abarca diversas dimensiones, como la social, la jurídica, la económica y la cultural. En todo caso la cifra de población inmigrada, cerca de 4 millones de personas, es lo suficientemente significativa para que las políticas de integración continúen siendo una notable prioridad.

La presencia de numerosa personas provenientes de los más diversos países está provocando el surgimiento de nuevas áreas de trabajo profesional en la Abogacía española; son áreas principalmente conectadas con el derecho laboral y de familia, con el derecho internacional público y privado, pero también ligadas al comercio internacional y a las cuestiones que suscita el trabajo empresarial, que de forma principal toma la característica de empleo autónomo; estas áreas afectan en definitiva a las situaciones jurídicas que conforman el escenario de personas que han transformado su movimiento transnacional en asentamiento temporal o permanente en un territorio distinto del de su Estado de origen.

En el más estricto campo del derecho migratorio administrativo las reclamaciones administrativas y contencioso-administrativas en materia de reagrupación familiar, las denegaciones de permisos y renovaciones de los mismos, la adquisición de la nacionalidad española y otros asuntos derivados de actuaciones relacionadas con el estado civil de las personas suponen un volumen cada vez más importante del trabajo a desarrollar en este ámbito. Y, con los actuales datos, no parece previsible que este volumen de trabajo decaiga en las mencionadas parcelas.

Dentro de este apartado destaca también el tratamiento de las situaciones de irregularidad, originarias y sobrevenidas, como uno de los principales asuntos de reflexión y actuación profesional.

Así pues, en el último quinquenio el trabajo profesional en este campo se ha diversificado y ha tomado un claro camino hacia la conformación de una parcela especializada con unos contornos todavía no cerrados y que está dando lugar a un novísimo derecho de las personas en movimiento transnacional, que precisa de una mayor y mejor regulación tanto interna como internacional.

Por otra parte, deberemos ser muy conscientes de que si las políticas de integración fracasan, podemos asistir a importantes brotes de xenofobia y racismo que deriven en acontecimientos de confrontación social poco deseables para nadie; máxime

si tenemos en cuenta que las cifras de irregularidad pueden verse incrementadas en los próximos meses como consecuencia de una crisis económica aguda que en muchos casos impide la estabilidad de los permisos residenciales y de trabajo. Si es así, la lucha contra esas conductas resulta a veces más complicada y exigirá un destacado papel de los abogados en la conformación de un derecho antidiscriminatorio de escaso desarrollo en España.

Somos conscientes de que en esta materia estamos defendiendo un verdadero “ius humanitatis”; a su reconocimiento y a la protección efectiva de los Derechos Humanos de todos y todas seguiremos dedicando con intensidad nuestro trabajo profesional e intelectual.

En esa perspectiva, como lo fueron el SAOJI, Web de Extranjería, Intermigra y demás instrumentos colegiales, se sitúa esta iniciativa que pretende consolidar el trabajo colectivo de la Abogacía española en el ámbito de la Defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y también constituir un marco de referencia para el tratamiento de los movimientos transnacionales de personas desde esa perspectiva fundamental de garantes de los Derechos Humanos.

A continuación, haremos a vuelapluma de los principales instrumentos colegiales puestos en marcha por el ReICAZ en estos veinte años:

## **I. El Turno específico en materia de extranjería**

---

A finales del año 1991, el ReICAZ tuvo el mérito de promover la constitución, en un momento en que el boom de la inmigración resultaba todavía inexistente, del primer Turno Especial de Asistencia en relación la Ley de Extranjería. El día 17 de diciembre de 1991, la Junta de Gobierno acordaba con carácter urgente y provisional la creación de un Turno Especial de Asistencia en relación con la Ley de Extranjería *“con el objetivo facilitar cuando menos el asesoramiento y asistencia a los extranjeros en tanto estén sometidos a privación de libertad o a expediente que persiguiera su expulsión”*

En una primera circular colegial se reseñaba la preocupación por la existencia de un elevado número de extranjeros residentes que se estimaba pudieran encontrarse en aquel momento en territorio español sin toda la documentación que les faculte para ello, que obligaba a pensar que serían muchos los problemas jurídicos que se plantearan a estas personas que aún sin permiso de residencia gozan sin duda de los derechos que les reconoce nuestra Constitución de 1978 y en especial los establecidos en los artículos 12, 13, y 24. También se insistía en destacar que *“no se trata de promover la permanencia en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos legalmente*

*establecidos para ello, sino que sean garantizados y respetados los derechos humanos fundamentales de las personas afectadas, y entre ellos el más elemental de información de sus derechos.”*

El artículo 1º del Reglamento de Turno Específico en materia de extranjería, aprobado aquel mismo año para su puesta en funcionamiento señalaba: *“El presente Reglamento se aplica únicamente a las cuestiones relativas a procedimientos administrativos o gubernativos, tanto en la vía administrativa previa, como la contencioso-administrativa, derivados de la aplicación de la Ley de Extranjería o de sus Reglamentos, de la Ley de Asilo y de sus Reglamentos, y de la situación de refugiados políticos, o de la transposición en Derecho español de Tratados Internacionales o Supranacionales en la materia.”*

## **II. La creación del SAOJI**

---

Un año después, el 7 de diciembre de 1992, se producía la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el RelCAZ para la creación del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para inmigrantes (SAOJI). Como se señalaba el SAOJO consistiría en un *“servicio permanente de asesoramiento e información especial en materia de extranjería, que debería garantizar la atención y orientación del inmigrante solicitante de información o intervención letrada y la inmediata actuación profesional formulando recursos, escritos u otros que procedan en orden a salvaguardar sus derechos reconocidos en el Estado Español”*.

Su creación vino a complementar el trabajo desarrollado en el Turno de Extranjería constituyéndose en un servicio colegial de asesoramiento de los compañeros y compañeras que desarrollaban su trabajo en este campo jurídico.

En el año 1995, como consecuencia de todo este trabajo desarrollado en torno a la materia de extranjería nuestro Colegio acogió el I Encuentro Internacional en materia de extranjería y asilo que sin duda constituyó un punto y aparte en la evolución del trabajo colectivo de la abogacía española en relación con el derecho de extranjería y asilo y convirtió a nuestro Colegio y sus Servicios y Turno en punto referente en esta materia.

## **III. La Web de Extranjería**

---

En el año 1996, se pone en marcha la construcción de la Web de Extranjería del RelCAZ, herramienta igualmente pionera en materia de extranjería, en unos momentos

en que desde luego la Red Internet no había cobrado la entidad y contenido actual. En el año 2004, la Web es totalmente remodelada alcanzando en un solo año el millón de visitantes. Todo un record teniendo en cuenta el carácter especializado del Sitio Web, que atestigua el interés despertado por la temática analizada y demuestra la gran difusión de sus contenidos a través de Internet.

#### **IV. Intermigra/Semiex**

---

Por último en septiembre de 2004 mediante la acción conjunta de la Consejería de Economía y Trabajo del Gobierno de Aragón, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, INTERMIGRA, SEMINARIO PERMANENTE EN MATERIA DE MIGRACIONES INTERNACIONALES Y EXTRANJERÍA DE ARAGÓN.

Entre sus objetivos destacan: la promoción de la formación teórica y práctica de personas en este ámbito; la sensibilización de la opinión pública sobre la interculturalidad, la no discriminación y el respeto de los Derechos Humanos de todas las persona; la realización de investigación jurídica, económica, social y cultural sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón y la Informar a la sociedad (especialmente la aragonesa) de esta evolución.

Es de destacar asimismo la participación del Seminario Intermigra en la dirección del Máster en Derecho Migratorio y Extranjería que desde hace ya ocho años organizan el Consejo General de la Abogacía Española y la Universidad Europea de Madrid.

#### **V. De cara al futuro. La Sección de Derecho Migratorio y Extranjería**

---

Hasta hace algunas décadas la Comunidad Internacional había prestado relativamente poca atención al movimiento transfronterizo de personas, regulándolo desde una posición centrada en la soberanía de los Estados y casi siempre restrictiva. Todo ello resultaba especialmente llamativo si se comparaba con la libertad ofrecida al movimiento transfronterizo de capitales, bienes y servicios.

Hoy observamos el fenómeno muy acusado de las migraciones internacionales, el derecho migratorio y la extranjería en un mundo globalizado e interdependiente. El análisis de estas cuestiones resulta muy complejo y conlleva una gran variedad de situaciones, que dan lugar a categorías muy diversas, como los turistas, gente de negocios, consumidores, migrantes económicos, científicos, estudiantes, trabajadores, Apátridas y refugiados.

Estos movimientos transfronterizos, que siempre han existido, suscitan diferentes problemas y relaciones sociojurídicas, que precisan un examen sistematizado, que abarque el conjunto de situaciones que el fenómeno de las migraciones internacionales hace surgir, desde unas bases científicas en su tratamiento.

En el ámbito jurídico, las migraciones internacionales están conduciendo al desarrollo de un novísimo Derecho de las personas en movimiento que abarca partes importantes del Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Privado, el Derecho de la Nacionalidad, la Adopción Internacional, así como el Derecho Civil, el Mercantil, el Penal, el Laboral, el Administrativo y el Constitucional.

En un contexto de globalización económica, social y jurídica, como el actual, el contenido de este novísimo campo jurídico debe abordarse de forma cosmopolita, ofreciendo una comprensión lo más amplia y universal que sea posible del fenómeno, evitando así una visión exclusivamente estatal y eurocéntrica.

Como hemos apuntado más arriba, podemos señalar como en el último quinquenio el trabajo profesional en este campo se ha diversificado y ha tomado un claro camino hacia la conformación de una parcela especializada con unos contornos todavía no cerrados y que está dando lugar a un novísimo derecho de las personas en movimiento transnacional, que precisa de una mayor y mejor regulación tanto interna como internacional.

En esta perspectiva se sitúa el trabajo de la nueva Sección de Derecho Migratorio y Extranjería orientada, desde una visión eminentemente práctica y orientada al trabajo profesional en la materia y con la pretensión de incorporar a compañeros y compañeras que, aún especializados en otros campos jurídicos, trabajan en sus áreas jurídica cada vez con mayor frecuencia con el elemento diferencial de la extranjería.

La Sección de Derecho Migratorio y Extranjería debe constituir una moderna herramienta de trabajo útil y eficaz para todos los compañeros y compañeras interesados en este campo de actuación profesional, que en colaboración y complemento de los demás instrumentos colegiales dedicados a la extranjería, sea capaz de desarrollar e intensificar la dedicación del ReICAZ a la conformación de este novísimo Derecho.

Todo ello puede y debe ayudar a un acercamiento y un conocimiento de la realidad social y a la mejora en la formación técnica de todas las personas e instancias implicadas en el fenómeno que analizamos.